
Norma General No. 03-1998

**SOBRE REQUISITOS PARA LA DECLARACION JURADA DE
SOCIEDADES Y PERSONAS FISICAS CON NEGOCIOS DE UNICO
DUEÑO**

SOBRE REQUISITOS PARA LA DECLARACION JURADA DE SOCIEDADES Y PERSONAS FISICAS CON NEGOCIOS DE UNICO DUEÑO

Artículo 1: Todas las personas morales o jurídicas deben presentar su declaración jurada anual del impuesto Sobre la Renta en el formulario IR-2 y sus anexos correspondientes acompañados del dictamen emitido por un Contador Público Autorizado o por una firma de auditores debidamente autorizada.

Artículo 2: Las personas físicas con negocios de único dueño cuyos ingresos excedan los tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00) anuales deberán presentar su declaración jurada anual, en el Formulario IR-2 destinado para la Declaración jurada de Sociedades con los datos relativos a los estados de resultado, balance general y el dictamen de la auditoria correspondiente.

Dada en santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998).